

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ciencia y Tecnología de Aceites y Bebidas Fermentadas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

1. Descripción del título

Se aceptan las siguientes modificaciones, algunas de las cuales dan cumplimiento a las recomendaciones del Informe final para la verificación del Título:

(i) la eliminación de los dos itinerarios de especialización propuestos en la versión acreditada del máster; (ii) la adición de un ámbito de estudio (ISCED 2): 442 Química, en concordancia con el contenido de este máster; (iii) la consideración de las enseñanzas como presenciales; (iv) la reorganización de los créditos de las materias optativas/ obligatorias, con 7 créditos pasando de carácter optativo a obligatorio; (v) la actualización de la información de los límites de créditos matriculables por estudiante; (vi) el cambio del representante legal, que es ahora es el Vicerrector de Postgrado, Formación Permanente y Empleo de la UPO.

Asimismo se acepta la inclusión en la Descripción del Título de la página web que informa de la publicación en el BOJA de la Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Universidad

Pablo de Olavide, de Sevilla, de la Normativa sobre Progreso y Permanencia para los estudios de máster universitario y doctorado.

2. Justificación

Se acepta la actualización profunda de la información de la sección de "Justificación del Título", ya que en concreto las subsecciones de "objetivos del máster, 2.1.1" y " el perfil de egreso, 2.1.2" son totalmente de nueva redacción, habiéndose eliminado la anterior redacción de "perfil de ingreso".

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se aprueba la actualización y clarificación de la información de los siguientes aspectos, algunos de ellos sugeridos en el Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Título: (i) Las características personales adicionales a las académicas del estudiante que accede al máster; (ii) los canales de difusión sobre el programa y los procesos de acceso y admisión; y (iii) las acciones de orientación y acogida y órganos/unidades responsables de llevarlas a cabo.

Se acepta la modificación que introduce unos baremos detallados de los criterios de acceso.

Se acepta la relación alfabética de titulaciones con preferencia alta y baja para la admisión del alumnado y el resto de titulaciones con acceso.

Se acepta la actualización de la información detallada de la normativa de transferencia y reconocimientos de créditos.

5. Planificación de la Enseñanza

Se aceptan las siguientes modificaciones de este apartado, que incluyen:

(a) La revisión y reordenación de la planificación del plan de estudios, ya que pasan a ser obligatorias las asignaturas que figuraban anteriormente como optativas específicas sobre la ciencia y tecnología de aceites y bebidas fermentadas, que suponen un total de 7 créditos que cambian así de carácter; (b) la sustitución de "las materias" por "asignaturas", según recomendación del Informe final de verificación del Título; (c) la inclusión de un punto específico para la descripción de los Mecanismos de coordinación docente; (d) la actualización de la normativa vigente; (e) la revisión y descripción detallada de las actividades formativas, que incluye ahora una estimación del tiempo de dedicación del alumno; (f) La descripción de las metodologías docentes, quedando ahora más especificadas; (g) la revisión y actualización de los sistemas de evaluación y la ponderación de su peso en las calificaciones finales.

Sin embargo existe un aspecto a tener en cuenta, cuya corrección **SE RECOMIENDA**: El Trabajo Fin de Máster deberá definirse de forma independiente, estar bien diferenciado del resto de módulos o materias y debe tener entidad propia.

Se acepta la nueva especificación de las competencias básicas, generales y específicas para cada módulo; así como la clasificación de las actividades formativas, puntualizando el número de horas y el porcentaje de presencialidad y la metodología docente desarrollada. Así mismo se acepta la revisión de la denominación, resultados de aprendizaje y contenidos de algunos módulos y asignaturas.

6. Personal académico y de apoyo

Se acepta la actualización de la información acerca del profesorado que imparte las enseñanzas de este máster (completa pormenorizada y personalizada), así mismo como de otros recursos humanos asociados.

7. Recursos materiales y servicios

Se acepta la modificación de la información correspondiente a este apartado, que cuenta ahora con una exhaustiva descripción de los recursos disponibles.

8. Resultados previstos

Se acepta la incorporación a la memoria de una justificación más detallada de los datos aportados, con información adicional histórica que contribuye al cálculo de la estimación de indicadores, y los resultados del aprendizaje.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Se acepta la modificación que actualiza el enlace del SGC, que se comprueba operativo, dirigiéndolo a la página en la que se publica la información específica del Máster y desde la que se puede acceder al Manual de Calidad y de Procedimientos del SGIC.

10. Calendario de implantación

Se acepta la modificación que aclara que no se prevé en este máster la posibilidad de adaptación de los estudiantes procedentes de otros planes de estudios.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 28/07/2016

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro